



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Pasco
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

ANEXO 01

FORMATO DE SOLICITUD

Señor Presidente de la Comisión para la Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Pasco (La consignación de datos es OBLIGATORIA).

I. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO:	
APELLIDO MATERNO:	
NOMBRES:	
DNI:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
N° CELULAR:	

II. PEDIDO

Solicito mi inscripción como **POSTULANTE** en el Proceso de Selección de Jueces Supernumerarios en la Corte Superior de Pasco, a través de la convocatoria N° 01-2025, en los siguientes términos:

PLAZA A LA QUE POSTULA	MARQUE CON UNA (X) E INDIQUE LA ESPECIALIDAD
JUEZ SUPERIOR	
JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO	
JUEZ DE PAZ LETRADO	

TIEMPO COMO ABOGADO: Desde su colegiatura hasta la fecha de emisión de la presente convocatoria.

AÑOS	MES	DÍA

POR LO EXPUESTO

Pido a usted señor Presidente de la Comisión se sirva atender lo solicitado:

OTRO SI DIGO Adjunto documento en: folios (.....)

Nombre : _____

DNI : _____

Firma : _____

REG. N° : _____



Huella Digital

Pasco, ____ de ____ de 2025



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Pasco
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PASCO.

Yo _____, identificado (a) con DNI N° _____ domiciliado (a) en _____ Distrito de _____, Provincia de _____ y Departamento de _____, a usted me presento y declaro bajo juramento:

- Ser peruano (a) de nacimiento y tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y de los derechos civiles.
- No registrar antecedentes penales, policiales, ni judiciales. No haber sido condenado (a), ni haber sido pasible con una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso.
- No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta. No tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N° 28970.
- No presentar discapacidad mental, física o sensorial, debidamente acreditada, que me imposibilite cumplir con mis funciones.
- No haber sido destituido (a) por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público, ni despedido (a) de cualquier otra dependencia de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave (en el caso de haber tenido o tener Proceso Disciplinario, investigaciones preliminares o administrativas en el Poder Judicial, Investigación Administrativa en otras entidades del Estado, denuncias o sanciones en el Ministerio Público u otras entidades públicas y/o privadas especificar el número de expediente, motivo y estado del proceso).
- De acuerdo con la Ley N° 30794, Ley que establece como requisitos para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos; declaro no haber sido condenado con sentencia firme, por cualquiera de los siguientes delitos: Delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8 y 9 del Decreto Ley N° 25475, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio. Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal. Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal. Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179-A, 180, 181 y 181-A del Código Penal. Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal. Tráfico ilícito de Drogas, tipificado en los artículos 296, 296-A, 296-B, 296-C, 297, 298, 301, y 302 del Código Penal.
- No estar afiliado ni pertenecer a ningún partido u organización política inscrita o no en el Jurado Nacional de Elecciones.
- No estar incurso (a) en ninguna de las incompatibilidades señaladas por la ley.

Pasco,

Nombre : _____

DNI : _____

Firma : _____



Huella Digital

Pasco, ____ de ____ de 2025

Nota: Declaro, que la información proporcionada es veraz y exacta, en caso sea necesario, autorizo su investigación. Me someto a las verificaciones que la Corte Superior de Justicia De Pasco, tenga a bien realizar, y a las acciones correspondientes que se deriven de ella; en ese sentido, de corroborarse que el postulante consigno cualquier información falsa o inexacta, será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y/o administrativas que corresponda.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Pasco
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios

ANEXO 4

Tabla de puntaje para la Calificación Curricular

CRITERIOS

Rubro	Puntaje Máximo por Rubro
I. Formación Académica	Máximo 46 puntos
1.1. Grados Académicos en Derecho u otras disciplinas afines	
1.1.1. Grado de Doctor	20 puntos
1.1.1. Grado de Maestro	18 puntos
1.2. Estudios de post grado en Derecho u otras disciplinas afines	
1.2.1. Estudios concluidos de Doctorado	12 puntos
1.2.1. Estudios concluidos de Maestría	10 puntos
1.3. Calificación de cursos de AMAG: Ascenso o PROFA	Hasta 16 puntos
20:	16 puntos
19:	15 puntos
18:	14 puntos
17:	13 puntos
16:	12 puntos
15:	11 puntos
14:	10 puntos
1.4. Cursos de Especialización y diplomados (presencial, semipresencial, virtual) (3.0 puntos por cada uno). Duración mínima 60 horas, nota aprobatoria, últimos siete (7) años	Hasta 15 puntos
1.5. Ponente, expositor o panelista (1.0 punto cada uno)	Hasta 02 puntos
1.6. Pasantías oficiales (2.5 puntos por cada una)	Hasta 05 puntos
II. Experiencia y Trayectoria Profesional	Máximo 48 puntos
2.1. Juez/jueza (supernumerario) (8.0 puntos por año) de todos los niveles	
2.2. Abogado(a): Ejercicio profesional acreditado (8.0 puntos por año)	
2.3. Docente Universitario (8.0 puntos por año)	
2.4. Acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad (2.0 puntos por año. Máximo 4.0 puntos)	
	Hasta 48 puntos
III. Experiencia en Investigación Jurídica	Máximo 06 puntos
Investigación jurídica (3.0 puntos por cada una) (Como autor o formando parte de una obra colectiva)	Hasta 06
TOTAL	100 puntos

Especificaciones de la calificación de los grados y estudios de post grado:

- Para el segundo nivel de la carrera judicial y fiscal, califica un grado de doctor(a) o un grado de maestro(a) o los estudios concluidos de un doctorado o de una maestría. Se califica al grado o estudio que otorgue mayor puntaje.
- De tener grado de doctor(a) o grado de maestro(a), no se otorga puntaje a los estudios concluidos de doctorado o de maestría.
- Se asigna un puntaje a cada mérito acreditado documentalmente. Es responsabilidad del postulante acreditar los documentos de materia de evaluación.